



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/78
25 de enero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

DERECHOS DEL NIÑO

Informe presentado por la Sra. Ofelia Calcetas-Santos, Relatora Especial sobre la
venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN		3
INTRODUCCIÓN	1	4
I. MÉTODOS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES.....	2 - 9	4
A. Métodos de trabajo.....	2 - 4	4
B. Actividades	5 - 9	5
II. ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA.....	10 - 19	6

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. ACTIVIDADES NACIONALES Y REGIONALES.....	20 - 39	8
IV. EL PAPEL DEL SECTOR EMPRESARIAL.....	40 - 120	13
A. Contexto y antecedentes	40 - 48	13
B. Las responsabilidades del sector privado según el derecho internacional.....	49 - 64	14
C. Naturaleza de las preocupaciones	65 - 120	18

RESUMEN

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 2000/85 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 2000. En él se exponen los métodos de trabajo de la Relatora Especial, en particular respecto de la orientación actual de sus actividades, a saber, el papel del sector privado en el mandato de la Relatora Especial. En junio de 2000 se envió a cámaras de comercio y a organizaciones no gubernamentales una circular en la que se les pedía información al respecto.

En el informe también se trata en general de las actividades que ha llevado a cabo la Relatora Especial en 2000, en particular las dos visitas a países: una a Marruecos en marzo de 2000 (véase E/CN.4/2001/78/Add.1) y otra a la Federación de Rusia en octubre de 2000 (véase E/CN.4/2000/78/Add.2), así como de su asistencia a diversas conferencias y reuniones.

A continuación se trata de algunas novedades que se han producido en el plano internacional respecto de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, tales como la organización de conferencias y la aprobación de nuevas leyes relacionadas con esos temas. También se trata de los acontecimientos de ámbito regional que se han producido en Australia, la Argentina, Georgia, la India, la región del Pacífico, el África austral, Nigeria, Italia, Costa Rica y El Salvador.

El informe se centra luego en el sector privado y en su relación con los temas del mandato de la Relatora Especial. En esta sección se ofrece una visión general del debate actual sobre el sector privado y las normas internacionales de derechos humanos y se esboza el contexto en el que la Relatora Especial ha decidido situar su análisis. Seguidamente se trata del contexto jurídico en un capítulo en el que la Relatora Especial llega a la conclusión de que el sector privado tiene ciertas responsabilidades, tomando como ejemplo las normas de la Organización Mundial del Trabajo, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se menciona también el proyecto de principios relativos a la conducta de las empresas en materia de derechos humanos que está siendo preparado actualmente en la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales.

A continuación se trata específicamente de los problemas planteados por la Relatora Especial en vista de la información proporcionada por las cámaras de comercio y las organizaciones no gubernamentales. Se trata en especial del trabajo infantil, los medios de comunicación y los sectores del transporte y el turismo; y se concluye el informe con un resumen de las iniciativas más positivas adoptadas por las empresas y sus empleados para ayudar a los niños de las comunidades próximas a los lugares en que operan.

INTRODUCCIÓN

1. En su 56º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2000/85, de 28 de abril de 2000, acogió con beneplácito el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (E/CN.4/2000/73 y Add.1 a 3). En la misma resolución, se pidió a la Relatora Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y un informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones. La Comisión también exhortó a los Estados a cooperar estrechamente con la Relatora Especial y a prestarle asistencia, así como a facilitar toda la información solicitada, particularmente invitándola a visitar sus países, e invitó a que se proporcionaran nuevas contribuciones voluntarias por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y toda la asistencia en recursos humanos y financieros necesaria para su labor a fin de permitirle cumplir eficazmente su mandato. Este informe se presenta también con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2000/85.

I. MÉTODOS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES

A. Métodos de trabajo

2. Tradicionalmente, la Relatora Especial elige cada año un tema en el que centrar el estudio del mandato. Los temas de años anteriores han sido los papeles respectivos del sistema judicial, los medios de comunicación y la educación y, más recientemente, el tráfico de personas y la violencia en el hogar. En el presente informe la Relatora Especial se centrará en un sector de la sociedad que, hasta hace muy poco ha quedado al margen de la mayor parte de los debates sobre los derechos humanos: el sector privado.

3. En junio de 2000, la Relatora Especial escribió a diversas cámaras de comercio y a organizaciones no gubernamentales de todo el mundo informándoles de su deseo de tener mayor información acerca de las posibilidades de lograr la participación del sector privado en la promoción de los derechos del niño. Señaló como ejemplos algunas iniciativas que se habían visto coronadas por el éxito y pidió que se le presentaran nuevas propuestas que pudieran aplicarse en otros lugares, tales como:

- a) Empresas que disponen de guarderías en el lugar de trabajo, de manera que las madres puedan tener a sus hijos cerca de ellas;
- b) Iniciativas en favor de los niños en la localidad, por ejemplo, la iluminación de los alrededores de los parques para que los niños puedan jugar durante la noche en condiciones de seguridad;
- c) Existencia de becas o programas de aprendizaje para niños que no asisten a las escuelas;
- d) Campañas para hacer cobrar conciencia a otras empresas de que la adopción de un enfoque de responsabilidad social es rentable;

- e) Adopción de medidas para desalentar las actividades que podrían entrañar la explotación sexual de niños cuando los empleados son enviados en viajes de negocios;
- f) Velar por que los niños que trabajan (toda persona menor de 18 años de edad) no corran el riesgo de ser víctimas de explotación sexual por sus supervisores.

4. El Secretario General de la Cámara de Comercio Internacional acogió con entusiasmo la propuesta, y la Relatora Especial expresa su agradecimiento a las cámaras de comercio y a las organizaciones no gubernamentales que le han proporcionado información.

B. Actividades

5. Durante 2000, la Relatora Especial realizó dos misiones sobre el terreno. Del 28 de febrero al 3 de marzo, la Relatora Especial visitó Marruecos (Casablanca, Rabat, Mekinez, Tánger y Marraquech) por invitación del Gobierno. El informe de su visita figura en el documento E/CN.4/2001/78/Add.1. Del 2 al 11 de octubre, la Relatora Especial visitó la Federación de Rusia (Moscú y San Petersburgo) por invitación del Gobierno; el informe de la visita figura en el documento E/CN.4/2001/78/Add.2.

6. En abril de 2000, la Relatora Especial participó en una reunión titulada "Consulta entre expertos en cuestiones relativas al derecho al desarrollo y a los derechos económicos, sociales y culturales y los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas: perspectivas de la coordinación y la interacción". La reunión, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tenía por objeto poner de relieve la necesidad de establecer una interacción coordinada entre los mecanismos de derechos humanos cuyo mandato abarcaba las cuestiones relativas al desarrollo y los derechos económicos y sociales y el resto del sistema de las Naciones Unidas, de manera de que se tuvieran en cuenta los derechos humanos en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo, las cuestiones humanitarias y los asuntos económicos y sociales.

7. Los participantes llegaron a la conclusión de que en muchas situaciones ya existía un grado considerable de coordinación. La Relatora Especial informó, por ejemplo, de que, por medio de Internet, había trabajado en colaboración con la UNESCO en la cuestión de la pornografía infantil. A su vez, la UNESCO había utilizado los informes de la Relatora Especial como documentos de base para sus trabajos. No obstante, en los casos en que se había trabajado en colaboración, se había hecho principalmente según las necesidades del caso. Se llegó a la conclusión de que en muchos casos se superponían considerablemente los mandatos de diversos organismos y los de expertos en derechos humanos, y que muy escasamente se utilizaban los arreglos de coordinación, que podrían ampliarse mucho más. De mejorarse esta situación, la duplicación de esfuerzos podría generar programas de trabajo complementarios y que se apoyaran entre sí.

8. La experiencia que ha tenido la Relatora Especial en las diversas visitas a los países confirma esta opinión. En algunos países observó un total desconocimiento, aun en el ámbito de los organismos de las Naciones Unidas, de la existencia de su cargo. Huelga decir que la coordinación y organización de las numerosas reuniones y actividades celebradas durante algunas de sus visitas dejaron mucho que desear. Por otro lado, el éxito de varias visitas fue más

claro en los lugares donde efectivamente existía colaboración con los organismos y las oficinas sobre el terreno.

9. Entre el 26 y el 28 de abril de 2000, la Relatora Especial participó en una conferencia ministerial en Tokio, auspiciada por el Comité Japonés en pro del UNICEF, durante la cual analizó algunas de las causas de que los niños de los países desarrollados caigan en la prostitución y la pornografía.

II. ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA

10. En marzo de 2000, se celebró en Manila una reunión de la Iniciativa regional de Asia contra la trata de mujeres y niños (ARIAT) en la que se trató del problema de la trata de seres humanos. El objetivo de la reunión era establecer un amplio plan de acción regional y proponer proyectos para luchar contra la trata de mujeres y niños dentro de Asia y entre Asia y otros lugares. Aproximadamente 100 representantes de más de 20 países de la región de Asia y el Pacífico, los Estados Unidos, el Canadá y la Unión Europea asistieron a la reunión de ARIAT, que fue organizada conjuntamente por los Gobiernos de Filipinas y de los Estados Unidos de América.

11. Los organizadores dijeron que la trata de seres humanos, predominantemente mujeres y niños, es una forma moderna de la esclavitud y una de las más atroces violaciones de los derechos humanos de nuestros tiempos. Según se dijo en la reunión, se calcula que, tan sólo en la región de Asia, se llega a comprar y vender 250.000 personas por año. Se esperaba establecer un centro regional de lucha contra la trata de personas para resolver el problema.

12. El 25 de mayo de 2000, la Asamblea General aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Al 5 de diciembre de 2000 el Protocolo Facultativo había sido ratificado por 1 Estado y firmado por otros 68; el Protocolo entrará en vigor tres meses después de la décima ratificación. En el nuevo instrumento se establecen normas internacionales detalladas para la adopción de medidas destinadas a lograr el ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 34 y 35 de la Convención.

13. En el Protocolo Facultativo, los Estados Partes convienen en prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (art. 1) y se comprometen a adoptar medidas para que las actividades y actos conexos queden íntegramente comprendidos en su legislación penal (art. 3). También se enuncian las obligaciones jurídicas internacionales que exigen a los Estados Partes castigar esas violaciones de los derechos de los niños, proteger los derechos e intereses de los niños víctimas y colaborar entre sí para la prevención, investigación y castigo de los delitos, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente. La aplicación del Protocolo Facultativo junto con todos los demás derechos humanos enunciados en la Convención representará un importante avance en el desarrollo del derecho internacional de los derechos del niño y las actividades que se llevan a cabo a nivel internacional para proteger a los niños de la venta y de la participación en la prostitución y la pornografía.

14. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud celebró su 25º período de sesiones en junio de 2000 en Ginebra y dedicó especial atención a la cuestión del trabajo en condiciones de servidumbre y a la servidumbre por deudas. El Grupo de Trabajo también se ocupó del rápido aumento de la explotación sexual facilitado por Internet, donde no sólo se difunde material pornográfico, sino también espectáculos con relaciones sexuales en vivo y vídeos sobre violaciones, y se ofrecen servicios como los de la venta de esposas, prostitución y pedofilia de todo género. El Grupo de Trabajo pidió que se mejorara la cooperación entre los gobiernos y los órganos nacionales encargados de la aplicación de la ley, e invitó a los Estados a promulgar legislación y establecer mecanismos para mejorar el control de Internet.

15. El Grupo de Trabajo también tomó nota de la aprobación del Protocolo Facultativo así como de los comentarios hechos por los participantes con respecto a la posibilidad de que el Protocolo pudiera debilitar la protección proporcionada a los niños por la Convención.

16. El problema del trabajo infantil ha logrado catalizar el debate actual sobre la responsabilidad social de las empresas del sector privado. En junio de 2000 se celebró en Ginebra un seminario de un día de duración sobre el establecimiento de una nueva alianza para la defensa de los derechos de los niños y la participación de las empresas en la lucha contra el trabajo infantil, organizado por la Federación Internacional Terre des Hommes y Save the Children UK, en nombre del Grupo de las Organizaciones No Gubernamentales encargado de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los participantes en el seminario, entre los que se encontraban organizaciones no gubernamentales, representantes del sector privado y de la OIT, estudiaron el significado de esta alianza en términos reales analizando ejemplos concretos de los intentos que se habían hecho para eliminar el trabajo infantil en la industria de fabricación de alfombras de la India, Nepal y el Pakistán y en la industria de fabricación de balones de fútbol en el Pakistán.

17. El Comité de los Derechos del Niño celebró un debate general de un día sobre la violencia del Estado contra los niños en septiembre de 2000. Más de 100 participantes, entre los que se encontraban representantes de órganos y organismos de las Naciones Unidas, unas 70 organizaciones no gubernamentales y expertos a título particular trataron de la violencia que sufrían los huérfanos, los niños abandonados o apartados de sus padres por haber sufrido malos tratos, niños con discapacidades, niños que viven y trabajan en las calles, y los que son objeto de tratos crueles e inhumanos y de torturas cuando entran en contacto con las fuerzas de seguridad y el sistema judicial. Los participantes se dividieron en dos grupos de trabajo y convinieron en una serie de recomendaciones sobre la cuestión de los malos tratos, el abuso y el abandono de los niños bajo la tutela del Estado, y sobre la violencia contra los niños en el contexto de la aplicación de la ley.

18. Entre las recomendaciones se incluía la necesidad de aumentar la información de la opinión pública sobre el problema para examinar las leyes correspondientes, impartir formación eficaz sobre las normas de derechos humanos a todos los grupos profesionales competentes, ampliar el uso de soluciones distintas al ingreso en instituciones y proporcionar recursos eficaces en el caso de que los niños fueran víctimas de la violencia, y se pedía que se aumentaran los recursos para garantizar un trato adecuado de los niños por parte del Estado. Los grupos de trabajo también subrayaron que se debía instar a todos los Estados a que, durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los niños que se celebraría en 2001,

concedieran atención prioritaria a la violencia contra los niños y que, en el plan de acción que se elaboraría entonces, debían incluirse medidas para eliminar esa violencia.

19. El 19 de noviembre de 2000 se celebró el primer Día mundial para la prevención del maltrato de los niños. La jornada fue instituida y presentada por la Fundación Conferencia Mundial sobre la Mujer y su Fondo Mundial por la Dignidad del Niño, en asociación con la Coalición en pro de la Infancia. Siete oradores trataron de diversos aspectos del maltrato de los niños, particularmente de la explotación sexual y de los programas de prevención. Se espera celebrar esa jornada anualmente para así poder contribuir a proporcionar a los niños, las familias y las comunidades las técnicas y los recursos que necesitan para evitar el maltrato, hacer frente a sus efectos y, en último término, erradicarlo, mediante la difusión a nivel mundial de material didáctico, particularmente a través de Internet.

III. ACTIVIDADES NACIONALES Y REGIONALES

Australia

20. El Relator Especial expresó su preocupación por la información recibida en la que se denunciaba que los niños inmigrantes y refugiados estaban expuestos a ser víctimas de abusos sexuales en los centros de detención de inmigrantes de Australia. Según una noticia publicada en junio de 2000, dos hombres iraquíes que se hallaban en el centro de detención de Curtin en Kimberley, Australia occidental, fueron acusados de abusos sexuales de niños. El Independent Council for Refugee Advocacy in Australia propuso que, como mínimo, los niños estuvieran apartados y protegidos para evitar el peligro de los abusos, pidió que se estudiara la situación en los centros de detención en los que se encontraran niños y adultos detenidos en un espacio reducido y recomendó que las familias de los niños pudieran vivir en la comunidad en tanto se tramitaban sus solicitudes de asilo o residencia¹.

Argentina

21. En la Argentina, la policía descubrió a un grupo de 56 niños y jóvenes bolivianos de entre 9 y 20 años de edad que vivían en cautividad y se veían obligados a trabajar en condiciones de esclavitud. Los niños y jóvenes estaban vigilados por guardias armados y vivían en deplorables condiciones, sólo se les permitía comer una vez al día y ducharse una vez por semana.

22. Al parecer los niños habían sido llevados a la Argentina ilegalmente, sedados y escondidos en camiones. La policía buscó a los niños durante dos meses por el distrito de La Matanza, en la provincia de Buenos Aires, y finalmente los encontró trabajando en cuatro talleres clandestinos.

23. El Presidente de las Asociaciones Civiles Bolivianas en la Argentina, Félix Zapata, dijo que constantemente se tenían noticias de situaciones análogas y que había muchos más talleres clandestinos en la zona. También dijo que se llevaba a menores de Bolivia y de otros países

¹ "Sex attacks prompt calls to remove children from detention centres", ABC news, 21 de junio de 2000.

vecinos y que incluso se había encontrado a coreanos en circunstancias similares. El cónsul de Bolivia en Buenos Aires estaba tramitando la devolución de los 56 niños a Bolivia².

Georgia

24. La Relatora Especial ha tenido conocimiento de que en Georgia hay niños, principalmente niños sin hogar, que están en peligro cada vez mayor de ser víctimas de redes de trata de personas que los someten a la prostitución y al trabajo forzoso. Diversas organizaciones no gubernamentales que trabajan con niños de la calle han expresado su preocupación por que esas tramas están cada vez mejor organizadas y por el aumento del número de niños que viven en las calles o en medios familiares inestables. También se dice que hay familias que permiten a niños de 7 u 8 años de edad que vayan a ganarse la vida en las calles³.

India

Isla de Goa

25. La Relatora Especial encomia los esfuerzos desplegados por Children's Rights, una organización no gubernamental de la isla india de Goa que, considerando que más vale prevenir que curar, ha movilizado a los niños de la isla para informar a los turistas que visitan la isla sobre el creciente problema del turismo sexual con niños en todas las regiones, y hacerles saber que en Goa se empiezan a tomar medidas al respecto. Con ocasión del Día mundial para la prevención del maltrato de los niños, el 19 de noviembre, un grupo de niños intervino en una marcha que recorrió la playa desde Candolin a Sinquerim difundiendo consignas escritas en pancartas y bandas que llevaban sobre el torso, y repartiendo folletos sobre el maltrato de los niños a los turistas que estaban en la playa. Los participantes en la marcha eran niños de la calle y niños trabajadores de la escuela abierta de Children's Rights en Candolin y Mapusa.

26. Se ha sabido de algunos casos de abusos sexuales de niños en Goa, pero se considera que el problema todavía no se ha extendido. No obstante, como Goa es una zona turística y en otros destinos turísticos va aumentando la conciencia y el rechazo de la explotación de los niños, se teme que los practicantes del turismo sexual estén tratando de encontrar lugares nuevos y más seguros.

27. La Relatora Especial considera que esas iniciativas son fundamentales en las zonas que podrían ser vulnerables a un aumento futuro de esas actividades y quisiera animar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en zonas frecuentadas por los

² "La policía argentina los encontró en cuatro talleres del barrio La Matanza", Agencia EFE, 23 de junio de 2000.

³ The Independent Society Human Rights in Georgia, "Georgia: Support for Human Rights and Documentation Centre", Human Rights in Georgia, N° 18-19/2000.

turistas a que estudien la posibilidad de realizar actividades de ese tipo aun si no consideran que la zona está afectada⁴.

Distrito de Nalgonda

28. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones (E/CN.4/2000/73), la Relatora Especial transmitió la información que había recibido sobre la supuesta venta de niños en el distrito de Nalgonda. En una carta de fecha 8 de diciembre de 2000, el Gobierno de la India comunicó lo siguiente a la Relatora Especial:

"Las investigaciones practicadas al respecto indican que la noticia del Deccan Herald News Service de Hyderabad, del 31 de marzo de 1999, titulada "Venta de niños" fue una versión sensacionalista de los hechos.

Aunque se tiene noticia de que [en Nalgonda] se han entregado niños para que fueran adoptados por razones como las malas condiciones económicas, el analfabetismo y la pobreza crónica de los padres, esos casos no se pueden considerar venta de niños. También se ha comprobado que el gran tamaño de las familias, la pobreza y las malas condiciones económicas influyeron en la decisión de reducir el tamaño de la familia ofreciendo niños para que fueran adoptados. El Gobierno ha tomado varias medidas para infundir confianza a las familias pobres y convencerlas de que no cedan a sus hijos para que sean adoptados. No ha podido demostrarse la veracidad de las noticias aparecidas en la prensa. Hubo casos de transferencias de niños de familias pobres a otras familias para que recibieran mejores cuidados y pudieran sobrevivir, y ello ha sido presentado como un caso de venta de niños."

Región del Pacífico

29. Los delegados asistentes a una reunión sobre el turismo en Asia, celebrada en Bangkok en agosto de 2000, expresaron su preocupación por el aumento del turismo sexual con niños en la región del Pacífico, particularmente en Fiji, las Islas Salomón y Samoa. Al parecer aumentaban las visitas de pedófilos a esos lugares, en donde no se habían tomado medidas suficientemente estrictas para impedir ese tipo de actividades. En la conferencia se propuso que se prepararan estrategias para combatir el turismo sexual con niños enseñando a los participantes el modo de abordar las situaciones que pudieran plantearse cuando los pedófilos llegaran a sus ciudades y localidades turísticas y empezaran a buscar niños, y se destacó en particular, la importancia de formar a los empleados y propietarios de los hoteles y alentarlos a que denunciaran las situaciones sospechosas entre clientes y niños de la localidad. El Director del Departamento de Investigaciones Criminales de Fiji, Superintendente Emosi Vunisa, admitió que en Fiji se había observado un aumento en el número de extranjeros que se dedicaban al turismo sexual con niños⁵.

⁴ Children's Rights in Goa: Campaña contra la pedofilia. Información proporcionada a la Relatora Especial por la Fundación Conferencia Mundial sobre la Mujer.

⁵ "Child sex tourism growing in the Pacific", Pacnews, Alofi, Niue, 21 de agosto de 2000.

África austral

30. En Sudáfrica, en un informe preparado por la organización no gubernamental de defensa de los derechos humanos Molo Songololo, publicado en noviembre de 2000, se pidió que se tomaran medidas a nivel regional para frenar el aumento de la trata de niños para la explotación sexual. En el informe se destaca que un número cada vez mayor de niños, en particular de Angola y Mozambique, terminan en la prostitución en las calles de Johannesburgo y Ciudad del Cabo. Según se dice, hay niños a los que se engaña y se obliga a ir a Sudáfrica desde países tan alejados como el Senegal, Kenya, Etiopía y Uganda.

31. En el informe se dice que el comercio regional de niños está muy organizado y que las principales tramas son angoleñas, congoleñas y nigerianas. Se utilizan distintos métodos: algunos niños son vendidos, a veces con el consentimiento de los padres, otros son secuestrados y otros viven en condiciones de servidumbre por las deudas contraídas con las bandas. En el informe se dice que si a este fenómeno se suma la trata a través de las fronteras, se registra un aumento del porcentaje de los 17 millones de niños que viven en Sudáfrica que se trasladan de las zonas rurales pobres a las zonas urbanas ricas del país para someterlos a la explotación sexual.

32. La pobreza, junto con la creencia de que la relación sexual con un niño puede curar la infección por VIH son, según el informe, las principales causas del aumento de la trata de niños, en particular en países como Angola y Mozambique. En el informe se calcula que puede haber hasta 38.000 niños víctimas de la trata o explotados sexualmente de forma sistemática en Sudáfrica, donde a veces se ven obligados a trabajar en la prostitución en clubes, bares, hoteles o en las calles. A otros niños se los obliga a aparecer en material pornográfico, y se dice que se ha asesinado a niños durante la filmación de películas pornográficas. En la actualidad no hay leyes que prohíban la trata de personas en Sudáfrica.

33. En la presentación del informe, Thoko Mjwanazi-Xaluve, director del Programa Nacional de Acción para los Niños, de la Presidencia, explicó que el Gobierno de Sudáfrica trataba de despenalizar el trabajo sexual de los adultos al tiempo que dedicaba más recursos a erradicar la prostitución infantil⁶.

Nigeria/Italia

34. La Relatora Especial sigue preocupada por el número de muchachas nigerianas que desean ir a Europa y son víctimas de las redes de trata de personas. No se conocen las cantidades exactas de mujeres y muchachas que viajan en dirección a Europa cada año, pero en 1999, sólo de Italia fueron deportadas 500 muchachas nigerianas. Se calcula que el 80% de las muchachas nigerianas que son víctimas de la trata proceden de los Estados de Edo y Delta. Esas mujeres y muchachas suelen viajar voluntariamente, creyendo que encontrarán empleo legal, o a sabiendas de que trabajarán en la prostitución, pero prefiriéndolo a vivir en la pobreza. No obstante, a su llegada a Europa, se les dice que deben ganar hasta 50.000 dólares ejerciendo la prostitución a fin de pagar los gastos de viaje desde Nigeria y se ven obligadas a trabajar en la calle.

⁶ "Regional call to end child sex trade", Red Integrada de Información Regional de las Naciones Unidas (IRIN), Johannesburgo, Sudáfrica, 22 de noviembre de 2000.

35. Es particularmente problemático el trato que reciben esas muchachas de las autoridades del país al que han llegado. Lo más normal es que se las deporten sin tomar medidas para su protección y su rehabilitación futura. Raramente se lleva a los proxenetas ante la justicia.

36. La Relatora Especial insta a los gobiernos europeos a poner en práctica mejores medidas de protección para las prostitutas nigerianas en Europa, en especial en Italia; a estudiar la posibilidad de proporcionar ayuda para el desarrollo al Gobierno de Nigeria para que esas muchachas puedan rehabilitarse plenamente a su vuelta a Nigeria; y a procurar mejorar la cooperación entre los departamentos de los servicios sociales de cada país para mejorar la asistencia que reciben las mujeres y los niños y las actitudes respecto de su situación⁷.

Costa Rica

37. La Relatora Especial sigue preocupada por las informaciones que recibe sobre la magnitud del turismo sexual con niños en Costa Rica, practicado principalmente por hombres de los Estados Unidos. Sin embargo, se felicita de que últimamente el Gobierno haya empezado a tomar medidas para hacer frente a la situación. Se han promulgado leyes en las que se prohíben los actos sexuales con niños y se imponen penas de cárcel de hasta diez años a los autores, y la Relatora Especial insta al Gobierno a aplicar plenamente esta nueva ley y a garantizar que los autores paguen plenamente las consecuencias de sus actos delictivos y que sus jóvenes víctimas no se traumatizan más durante el proceso judicial.

38. El Gobierno también ha financiado una campaña de publicidad nacional para la protección de los niños en la que se recuerda a la población en anuncios televisados e impresos, que los niños son el recurso más valioso de la nación. Se advertirá de que está prohibida la actividad sexual con los niños tanto en folletos que se distribuirán a los visitantes que lleguen al país como en los sitios oficiales de Internet para promover el turismo en Costa Rica.

El Salvador

39. Según información recibida por la Relatora Especial, dos abogados fueron detenidos por la policía en Usulután en marzo de 2000, acusados de pertenecer a una red de trata de personas que falsificaba certificados de nacimiento de niños recién nacidos y registraba a los niños como recién nacidos con nombres de padres falsos para después enviarlos a los Estados Unidos. Según se dice, en el momento de su detención, los abogados tenían 50 certificados de nacimiento falsos para niños, y otros 150 casos estaban siendo investigados por la policía. Los abogados cobraban unos 250 dólares por cada certificado de nacimiento. No se dispone de información sobre el origen de los niños ni sobre la forma en que los habían conseguido⁸.

⁷ "Girls for sale: the scandal of trafficking from Nigeria", On the Record, vol. 12, N° 1, 5 de junio de 2000.

⁸ La Prensa Gráfica - El Diario de Hoy, 17 de marzo de 2000.

IV. EL PAPEL DEL SECTOR EMPRESARIAL

A. Contexto y antecedentes

40. En los últimos años ha habido varios casos, muy difundidos, de violaciones de los derechos humanos en los que estaban involucradas algunas grandes empresas. Los casos generaron un prolongado debate sobre las posibilidades del sector privado a este respecto. Las presiones de la opinión pública han hecho que las grandes empresas, en particular las empresas petroleras con intereses en países donde no se respetan los derechos humanos y otras a las que se ha acusado de participar más directamente en la comisión de violaciones, ya no puedan actuar con impunidad.

41. Otros relatores especiales han estudiado el papel del sector privado en relación con sus mandatos. Los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y en el Afganistán se han visto obligados a plantear a varias grandes empresas petroleras el problema de sus responsabilidades, y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión ha estudiado en varias ocasiones las repercusiones que tienen para los derechos humanos las nuevas tecnologías de comunicaciones, un sector en el que se va reduciendo la intervención del Estado y el sector de las empresas asume una mayor responsabilidad⁹.

42. Algunas entidades del sector privado ya han empezado a actuar al respecto, conscientes de que el éxito a largo plazo de una empresa depende del desarrollo pacífico y duradero de la comunidad en la que operan. La promoción de los derechos humanos de las personas que se encuentran en las proximidades de las actividades de una empresa no sólo contribuye a garantizar la existencia a largo plazo de una fuerza laboral formada y sana sino también, y ello es un aspecto que va cobrando cada vez mayor importancia, a mantener la reputación de la empresa.

43. Las empresas también sacan provecho de la protección de los derechos humanos. Se benefician de la protección de la privacidad de las empresas, del derecho a la libertad de expresión y el derecho a disfrutar pacíficamente de la propiedad, y no pueden funcionar eficazmente en una sociedad en la que no se respeta la ley.

44. La idea de que los derechos humanos pueden ser buenos para los negocios ha empezado a abrir las puertas a la cooperación. En el plano internacional, en 1999, el Secretario General de las Naciones Unidas, en la reunión anual del Foro Económico Mundial celebrado en Davos (Suiza), presentó "el Pacto Mundial", concebido como un marco para mejorar la cooperación entre la comunidad empresarial internacional y las Naciones Unidas. Más concretamente la iniciativa consiste en mancomunar los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), conjuntamente con las grandes organizaciones empresariales, con el propósito de dar cumplimiento a los nueve principios del Pacto Mundial, tomados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Principios de la OIT relativa a los derechos fundamentales en el trabajo, y la Declaración de Río, aprobada en la Conferencia de las Naciones

⁹ Véase, entre otros, el documento E/CN.4/1998/40.

Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Los Principios 1, 2 y 5 que se indican a continuación son los de mayor continencia para la labor de la Relatora Especial. Según esos principios, los dirigentes de las empresas deben:

- a) Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos internacionales dentro de su esfera de influencia (Principio 1);
- b) Verificar que sus empresas no sean cómplices de violaciones de los derechos humanos (Principio 2);
- c) Respetar la abolición efectiva del trabajo infantil (Principio 5).

45. Durante las negociaciones celebradas para redactar la resolución sobre los derechos del niño en la Tercera Comisión, en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, se propuso incluir en el décimo párrafo del preámbulo una referencia a la importancia del sector privado para la promoción de los derechos del niño en colaboración con los gobiernos, las organizaciones internacionales y todos los sectores de la sociedad civil. La Relatora Especial expresó su decepción por que esa referencia quedara excluida del proyecto que se aprobó posteriormente.

46. La Relatora Especial ha decidido ocuparse de esta cuestión por varias razones. Durante el tiempo en que ha estado en funciones, ha tenido conocimiento de las muchas iniciativas que han tomado empresas, tanto grandes como pequeñas, en favor de los niños. También ha tenido conocimiento de muchas oportunidades perdidas y de iniciativas fracasadas que podrían haber tenido repercusiones considerables. En muchos de esos casos, el fracaso no se debió a la falta de asistencia financiera sino a una falta de interés, información o comprensión por parte de los que podrían haber actuado al respecto.

47. La Relatora Especial también se ha encontrado en muchas situaciones en las que las actividades de las empresas privadas facilitaban, eran cómplices o no impedían actos de maltrato de niños. Uno de los ejemplos más comunes son los hoteles que no intervienen cuando los clientes llevan a niños a sus habitaciones.

48. La Relatora Especial tiene la intención de utilizar este informe para destacar algunas de las formas en que este sector fundamental de la sociedad asume y puede asumir un papel más activo y sensible ante las violaciones de esta naturaleza.

B. Las responsabilidades del sector privado según el derecho internacional

49. La Relatora Especial quiere subrayar desde un principio que en el presente informe no se da a entender en modo alguno que los gobiernos no sean los principales responsables de respetar, garantizar y promover los derechos humanos. No obstante, la Relatora Especial considera que los gobiernos no son los únicos responsables del pleno respeto de los derechos humanos y que el sector privado, al igual que otros sectores de la sociedad civil, tienen un importante papel en esa esfera.

50. Este reparto de responsabilidades se debe a la "redefinición de los parámetros de las esferas pública y privada, particularmente por la aparición de nuevos centros fragmentados de poder

como asociaciones, grupos de presión, partidos políticos, sindicatos, grandes empresas, multinacionales, universidades, iglesias, grupos de interés y organismos semipúblicos"¹⁰. En la mayoría de las sociedades, el Estado no es el único que puede influir en la vida cotidiana de las personas¹¹.

51. Antes, el concepto de "responsabilidad" era polémico en los debates sobre el papel del sector empresarial en la promoción y protección de los derechos humanos. Aunque se ha aceptado en general la necesidad de ser "responsable" por lo que hace a las propias actividades sociales de la empresa, sigue ofreciéndose resistencia a usar el término en el sentido de que existen unas obligaciones vinculantes tanto desde el punto de vista de los derechos humanos internacionales como desde el de las normas humanitarias.

El derecho internacional

52. El derecho internacional de derechos humanos hace ya mucho tiempo que impone obligaciones directas al sector privado. Está aceptado tanto en el plano nacional como en el internacional, por ejemplo, que el derecho laboral es una parte importante del derecho internacional de derechos humanos. La Organización Internacional del Trabajo, establecida en 1917 como una estructura tripartita de representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, regula las condiciones del trabajo y de la seguridad social en el sector público y en el sector privado. La edad mínima, el salario mínimo, el número máximo de horas de trabajo y el descanso semanal, que tradicionalmente se consideraban asuntos que concernían exclusivamente al derecho privado, se consideran hoy en día sometidos a las normas públicas del derecho laboral, tanto si el empleador es una entidad privada como si es una entidad pública.

53. Cuando se redactó la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la comunidad internacional era consciente de que, por sí solos, los gobiernos no podían aplicar plenamente los derechos consagrados en el documento y proclamó la Declaración "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones [...] promuevan [...] el respeto a esos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas [...] su reconocimiento y aplicación universales y efectivos"¹².

54. Análogamente, el ámbito de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, no se limita a los gobiernos. El párrafo 1 del artículo 3 de la Convención dice así: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una

¹⁰ Véase Andrew Clapham, Human Rights in the Private Sphere, Oxford Monographs in International Law, pág. 137.

¹¹ "Los órganos supranacionales no sólo introducen una nueva relación de poder en la que se puede abusar del poder entre el individuo y la autoridad supranacional, sino que hay varios grupos que pueden obviar la maquinaria del Estado y ejercer influencia directa sobre las autoridades supranacionales, quienes a su vez ejercen directamente el poder sobre el individuo." Clapham, *ibíd.*, pág. 138.

¹² Declaración Universal de Derechos Humanos, párrafo introductorio.

consideración primordial a que atenderá será el interés superior del niño" (sin subrayar en el original). Cuando se debatió la Convención se expresó la opinión de que si se había de proteger a los padres de los Estados, se había de proteger a los niños de los padres"¹³; la mayoría de los Estados reconoce ahora, por ejemplo, su deber de intervenir en los incidentes de violencia en el hogar, que en muchos países se consideraba asunto estrictamente privado.

55. Además, en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 2000, se amplía el alcance de la Convención. En particular, en el párrafo 4 del artículo 3 se dice que:

"Con sujeción a los preceptos de su legislación, los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo¹⁴. Con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa."

¹³ E/CN.4/1988/28, párr. 38.

¹⁴ El párrafo 1 del artículo 3 dice así:

"1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

a) En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:

i) ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:

a. explotación sexual del niño;

b. transferencia con fines de lucro de órganos del niño;

c. trabajo forzoso del niño;

ii) inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

b) Ofrecer, obtener, facilitar o proporcionar un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2;

c) Producir, distribuir, divulgar, importar, exportar, ofrecer, vender o poseer, con los fines antes señalados, material pornográfico en que se utilicen niños, en el sentido en que se define en el artículo 2."

56. Por lo que respecta a otras violaciones más graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, tales como la esclavitud y el trabajo forzoso, el derecho penal internacional está incluyendo en su ámbito de aplicación a agentes no estatales. Por ejemplo, en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se considera a la esclavitud crimen de lesa humanidad. Ello es importante porque los crímenes contra la humanidad pueden ser cometidos por el Estado o por agentes no estatales. Aunque el derecho penal internacional se aplica principalmente en situaciones de conflicto armado o en situaciones posteriores a conflictos, es importante observar que la categoría jurídica de "crímenes de lesa humanidad" se aplica en situaciones que pueden considerarse técnicamente como de tiempos de paz y, por consiguiente, su importancia para el futuro puede ser considerable¹⁵.

57. Los cambios en el derecho laboral en los planos internacional, regional y nacional, en la legislación relativa a los derechos del niño así como las últimas tendencias en el desarrollo del derecho penal internacional demuestran que las actividades de las entidades privadas, ya sean individuos o empresas, no quedan completamente excluidos de la aplicación del derecho internacional de derechos humanos.

Principios relativos a la conducta de las empresas en materia de derechos humanos

58. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos está preparando una serie de medidas más directamente relacionadas con las actividades de las empresas. En 1999 el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales empezó a redactar una serie de principios relativos a la conducta de las empresas en materia de derechos humanos. Ese proyecto de principios parte de la premisa de que el aumento del poder de las empresas debe ir acompañado de un aumento de sus responsabilidades sociales y jurídicas¹⁶.

59. Cabe destacar que con el proyecto de principios se trata de abordar una amplia gama de cuestiones que abarcan a los crímenes de guerra y a los crímenes contra la humanidad. El proyecto de principios se refiere también a la esclavitud, el trabajo forzoso y el trabajo infantil (E/CN.4/Sub.2/2000/WG.2/WP.1/Add.1, anexo, sec. E). También se obliga a las empresas a no practicar ni permitir la discriminación, el acoso y los abusos (ibíd., sec. C).

60. En particular, en la sección E se dice que las empresas no deberán permitir que ninguna persona menor de 18 años trabaje en las condiciones definidas por el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de 1999 (Nº 182), por ejemplo, las que puedan ser perjudiciales para la salud y seguridad de los niños u obstaculizar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cabe señalar que la prostitución infantil se considera una de las "peores formas de trabajo infantil".

¹⁵ Véase Lyal S. Sunga, *The Jurisdiction of the Permanent International Criminal Court (Parte II, artículos 5 a 10)*, European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice, vol. 6, Nº 4, págs. 377 a 399.

¹⁶ Véase E/CN.4/Sub.2/2000/12, secc. II, y E/CN.4/Sub.2/2000/WG.2/WP.1 y Add.1 y 2.

61. Los participantes en el Grupo de Trabajo también han recalcado la obligación que tienen los Estados de origen y los Estados de acogida de regular la conducta de terceros, lo que comprende a las empresas, con el fin de proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción (E/CN.4/Sub.2/2000/12, párr. 55). Algunos miembros del Grupo de Trabajo han propuesto que los proyectos de principios formen la base de un código de conducta jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas. Aunque el Grupo de Trabajo se ocupa principalmente de las empresas transnacionales, ha expresado la opinión de que debería existir un código de conducta en materia de derechos humanos aplicable a todas las empresas.

62. En el proyecto de principios se da esta definición de "empresa":

"1. Por "empresa" se entiende cualquier empresa comercial, independientemente del carácter internacional o nacional de sus actividades; la forma de corporación, asociación o cualquier otra forma jurídica utilizada para crear la entidad comercial; y la naturaleza de la propiedad de la entidad, incluidas las entidades de propiedad privada o pública." (E/CN.4/Sub.2/2000/WG.2/WP.1, anexo, párr. 1.)

63. En la sección B, titulada "Obligaciones de carácter general", el proyecto de principios dice que "aunque a los gobiernos incumbe la responsabilidad principal de respetar, asegurar el respeto y promover los derechos humanos internacionalmente reconocidos, las empresas también deberán respetar, asegurar el respeto y promover los derechos humanos internacionales en sus respectivas esferas de actividad e influencia" (ibíd., párr. 6).

64. El principio 16, de la sección titulada "Respeto de la soberanía nacional y del derecho a la libre determinación", dice que "las empresas deberán velar por que sus operaciones mercantiles no contribuyan directa o indirectamente a abusos de derechos humanos y deberán expresar su opinión o ejercer de cualquier otro modo su influencia para ayudar a promover y asegurar el respeto de los derechos humanos" (ibíd., párr. 16). La Relatora Especial considera que este principio abarcaría a las fábricas ilegales y, entre otras, las agencias de viajes y turismo que apoyan o hacen caso omiso de las actividades turísticas en las que tienen lugar actividades sexuales ilícitas con niños. Del mismo modo, también pueden quedar incluidas las empresas que tengan motivos para suponer que sus empleados realizan ese tipo de actividades durante sus viajes de negocios, pero no tomen medidas al respecto.

C. Naturaleza de las preocupaciones

65. En los párrafos siguientes se examinan algunas de las formas en que las prácticas comerciales irresponsables pueden perjudicar a los niños, así como algunas iniciativas positivas adoptadas por diferentes elementos del sector privado. La Relatora Especial se concentrará en cuatro esferas principales: el trabajo de menores, los medios de comunicación, el sector del transporte y el turismo, y el sector empresarial y la comunidad.

1. El trabajo de menores

66. La situación que vincula más directamente el debate sobre los derechos del niño con la función del sector privado es la del trabajo de menores. Muchos niños de todo el mundo, desde el Brasil hasta China, Kenya, la India, México, Nepal y el Pakistán, por nombrar sólo algunos de

los países afectados, trabajan largas y arduas horas cada día en inaceptables condiciones de explotación. Según estimaciones aproximadas de la Organización Internacional del Trabajo, hasta 250 millones de niños menores de 15 años trabajan en esas condiciones. En innumerables situaciones, el trabajo del menor es perjudicial para su salud, por ejemplo, porque maneja maquinaria pesada, trabaja en condiciones de hacinamiento, tiene contacto directo repetido con sustancias químicas nocivas o permanece en un ambiente mal iluminado que le produce daños duraderos a la vista.

67. Como ya se señaló, el sector privado ha aceptado que las normas internacionales en materia de derechos humanos rijan también el derecho laboral interno, y en los diez últimos años los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales han desempeñado un papel importante en la movilización de la opinión pública contra las empresas que siguen dando más importancia al lucro que al bienestar de sus empleados. Lamentablemente, muchas empresas que han sido o temido ser objeto de críticas públicas por el empleo de mano de obra infantil han adoptado medidas apresuradas, sin pensar debidamente en las consecuencias para los niños interesados ni preocuparse por ellas. Un ejemplo reciente es un caso en que se vio implicada la cadena de restaurantes MacDonalds, que dejó de hacer negocios con una empresa de China que producía para ella juguetes pequeños al descubrirse que esa empresa empleaba a niños. Muchos menores fueron despedidos cuando los medios de comunicación informaron sobre la situación, y se ha notificado que funcionarios de la fábrica amenazaron además a los niños, ordenándoles que mintieran acerca de las condiciones reinantes en el lugar de trabajo si eran interrogados por los inspectores. Según se dijo, MacDonalds tenía la intención de investigar a fondo esas denuncias¹⁷.

68. La Relatora Especial ha subrayado repetidas veces que no está en contra de que los niños trabajen siempre que se respeten ciertas condiciones mínimas (las estipuladas en el Convenio N° 182 de la OIT), incluido el acceso a la educación, si la alternativa es que el niño se preste a la explotación sexual comercial a fin de sobrevivir. En cuanto a las empresas que por inadvertencia han empleado a menores, o que descubren que sucursales suyas lo han hecho, la Relatora Especial les recomienda encarecidamente que se aseguren de que los niños mantengan el empleo con arreglo a las condiciones mínimas o de que se les ofrezcan otras fuentes de sustento exentas de peligros y les garanticen el acceso a la educación.

69. Las empresas pueden ayudar a los niños también eliminando su necesidad de trabajar, al dar empleo a sus padres con contratos razonablemente seguros y bien pagados, y en condiciones de trabajo inocuas y saludables.

70. En el caso de los niños que trabajan, el altísimo riesgo de que sean objeto de abuso sexual por su empleador o supervisor es motivo de particular preocupación para la Relatora Especial. Los menores que trabajan y que tienen poco o ningún acceso a la educación rara vez son conscientes de sus derechos, y es muy improbable que denuncien los posibles abusos, debido al miedo de perder el trabajo o de ser castigados de otra manera. Aun cuando tienen la valentía de formular una queja, la naturaleza misma de su trabajo a menudo los aísla de las organizaciones y autoridades a las que podrían acudir. Cuando la Relatora Especial visitó Marruecos (véase E/CN.4/2001/78/Add.1), la situación de las niñas empleadas en el servicio doméstico, muchas de

¹⁷ International Herald Tribune, 5 de septiembre de 2000.

las cuales pasaban prácticamente todo su tiempo en la casa del empleador, le pareció particularmente preocupante a este respecto.

71. Los niños empleados en fábricas pueden tener turnos de trabajo que los obligan a desplazarse de noche. Cuando la Relatora Especial visitó Cobán en Guatemala, se le informó de varios casos de niños que habían sido violados al ir o volver del trabajo por la noche. La Relatora Especial ha recomendado enérgicamente que las fábricas interesadas faciliten transporte a todos los empleados que necesiten desplazarse de noche.

2. Los medios de comunicación

72. La Relatora Especial examinó la función de los medios de comunicación en lo que concierne a su mandato en los informes presentados a la Asamblea General en 1997 (A/52/482) y a la Comisión de Derechos Humanos en 1998 (E/CN.4/1998/101). Visto el enorme poder de los medios de comunicación para influir en la opinión pública, concluyó que era de vital importancia que todos los que trabajasen en este sector tuvieran conocimiento de las normas internacionales y las acataran. El derecho a la libertad de expresión recibe amplia protección en la mayoría de las democracias, pero la Relatora Especial considera que debe haber un equilibrio adecuado entre el derecho de los medios de comunicación a publicar y transmitir información y el derecho del público a recibirla, por una parte, y el derecho de los niños a la intimidad y a recibir protección contra los abusos o contra nuevos abusos, por la otra.

La prensa

73. Los periodistas tienen un papel fundamental que desempeñar a este respecto. A menudo tienen acceso a información que para otros suele ser muy difícil de obtener, y cada vez colaboran más con organizaciones no gubernamentales y con la policía para localizar y descubrir a los explotadores y los lugares en que hay explotación. La información sobre las detenciones y condenas puede ser un elemento disuasivo poderoso, pero desgraciadamente ha ocurrido que periodistas que investigaban la explotación sexual comercial de niños han dado información que ha ayudado a los explotadores, por ejemplo al proporcionarles nombres de calles o mostrarles lugares fácilmente reconocibles. Como ya mencionó en un informe anterior (E/CN.4/1997/95/Add.1), la Relatora Especial lamenta que dos documentales que se le mostraron durante su visita a la República Checa sobre el problema de la prostitución de niños varones y el uso de niños varones en la pornografía, hayan dado lugar a una mayor demanda de los servicios de esos niños, cuyas identidades y lugares de procedencia no se ocultaron.

74. El modo en que la prensa informa sobre los delitos sexuales puede tener efectos devastadores en la vida de los afectados. A veces los periodistas parecen culpar a las víctimas de los crímenes o actos sexuales degradantes que se cometen, y en ocasiones parecen confundir a las víctimas con los autores, al publicar fotografías de los niños que han sido objeto de explotación sexual y ocultar en cambio los rostros de los delincuentes. En algunos casos, las imágenes sensacionalistas que se transmiten o publican rayan de por sí en la pornografía y, por tanto, en la explotación. Conviene recordar asimismo que los periódicos no llevan ninguna indicación de la edad mínima del público al que están destinados y son parte normal de la vida diaria de la mayoría de las familias, por lo que pueden ser leídos por niños de todas las edades.

75. Los medios de comunicación han demostrado un interés particular en el trabajo de menores, y cuando periodistas han investigado a empresas sospechosas de utilizar directa o indirectamente a niños en su fuerza de trabajo las reacciones de las empresas han dependido en muchos casos de la forma en que se han comunicado los resultados. La mayoría de las veces, cuando la situación se ha dado a conocer de manera descuidada y excesivamente sensacionalista el resultado ha sido el despido inmediato de los niños en cuestión, junto con la desvinculación por parte de la empresa de toda responsabilidad en relación con su bienestar futuro. Los medios de comunicación podrían desempeñar un papel importante a este respecto si mostraran y compararan las buenas y malas prácticas de las empresas, contribuyeran a informar al público y animaran a las empresas a actuar con responsabilidad.

Internet

76. La función de los proveedores de servicios de Internet en lo que respecta a la difusión de pornografía infantil ha sido objeto de mucho debate en los últimos años. Visto el carácter descentralizado de Internet, sobre el que ninguna entidad tiene control, la legislación tradicional que penaliza la difusión de pornografía infantil no es aplicable a los proveedores de servicios que involuntariamente facilitan esos delitos.

77. Los constantes progresos en la tecnología informática, incluido el uso de videocámaras, videograbadoras, consolas de montaje electrónico y gráficos y montajes generados por computadora, han hecho que la creación y distribución de pornografía infantil sea más fácil, más barata y, en muchos casos, prácticamente imposible de detectar. Además de intercambiar y difundir esas imágenes, los pedófilos utilizan asimismo Internet para ponerse en contacto unos con otros, sostener conversaciones en línea en forma de "salas de charla", y establecer tableros de anuncios en los que intercambian información acerca de su interés sexual en los niños.

78. Ha habido casos de proveedores que han cerrado voluntariamente algunos de sus servicios que se estaban utilizando para difundir pornografía infantil. Entre esos servicios figuran los denominados "reexpedidores anónimos", que reciben mensajes, eliminan la dirección de la fuente y asignan a los mensajes un código de identificación anónimo con la dirección del reexpedidor antes de enviarlos al destino final (véase E/CN.4/1998/101). Lamentablemente, ese cierre afecta también a quienes tienen un motivo legítimo para mantener el anonimato. Más recientemente, sin embargo, los proveedores han comenzado a reaccionar, aunando fuerzas con legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y organizaciones internacionales y no gubernamentales para examinar las maneras de establecer una colaboración que les permita combatir esos abusos.

79. El 18 y 19 de enero de 1999, la UNESCO acogió en París una reunión de expertos titulada "Abuso Sexual de Menores, Pornografía Infantil y Pedofilia en Internet", que reunió a unos 300 especialistas en puericultura y protección del niño, representantes de gobiernos y de organismos encargados de hacer cumplir la ley, representantes de los medios de comunicación, especialistas en Internet y proveedores de servicios de Internet. La reunión declaró, entre otras cosas, que la lucha contra la provisión de información ilegal en Internet requiere la cooperación de la industria para restringir la circulación y un sistema muy eficiente de autorreglamentación, y que la protección ha de ir aparejada con una aplicación eficaz de la ley. Se adoptó un Plan de Acción que, aunque dirigido principalmente a la UNESCO, dejó en claro que los medios de comunicación y la industria de Internet tenían un importante papel que desempeñar contra la

pedofilia. Los participantes consideraron que la promoción de métodos de autorreglamentación y la elaboración de directrices éticas para el uso de Internet estimularía una participación más amplia de la industria y que, en cooperación con los proveedores de servicios, debían promoverse normas apropiadas para la aplicación de la ley y la cooperación internacional. La UNESCO declaró asimismo que, por conducto del Plan de Acción, promovería iniciativas de la industria y el sector privado para elaborar códigos de ética sobre la pornografía infantil en línea, en colaboración con expertos jurídicos de todo el mundo, y estudiaría el papel de los proveedores de servicios en las redes de pedofilia.

Publicidad

80. En el informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos en 1998 (E/CN.4/1998/101), la Relatora Especial expresó sus inquietudes por las imágenes de niños como objetos sexuales que se utilizaban en la publicidad para vender toda suerte de artículos. Por esa época, Calvin Klein acababa de ceder a las presiones y retirar su campaña de publicidad en que aparecían adolescentes en poses "provocativas". Sin embargo, incluso cuando los publicitarios utilizan a los niños de manera más "inocente", se crea inadvertidamente una oportunidad de explotación futura. Las fotografías de niños en ropa interior en los catálogos de venta por correspondencia son una fuente fácilmente accesible de material para los pedófilos y suelen utilizarse como tal, como lo ha revelado el descubrimiento de amplias colecciones de material de pedofilia durante registros policiales de las casas de sospechosos.

81. La Relatora Especial acoge con satisfacción la elaboración en varios países de códigos de prácticas para los fotógrafos que utilizan modelos infantiles, con directrices tales como la presencia obligatoria de acompañantes en las sesiones de fotografía de niños, la supresión de las fotos de niños en ropa interior y estrictas normas relativas a las condiciones en que un niño puede trabajar.

Iniciativas positivas

82. Hay cada vez más casos de medios de comunicación que colaboran con otras empresas privadas y con organizaciones no gubernamentales para sensibilizar al público acerca de algunos problemas sociales. Por ejemplo, en Costa Rica, IREX -un importante proveedor de detergentes del país- ha producido un anuncio televisivo acerca del maltrato de los niños. El anuncio muestra a un niño que juega en su casa y que, al oír llegar a su padre, corre a esconderse en un ropero. Luego se ve al padre que se saca el cinturón y lo levanta como si fuera a azotar al niño, y se oye a éste gritar: "¡No, padre, no!" Después de estas escenas aparece el número de teléfono de la organización no gubernamental para los derechos del niño Casa Alianza, con el fin de animar a las personas a notificar los malos tratos a los niños. Este breve mensaje publicitario se transmite en un canal de televisión privado desde mediados de 2000.

83. El número de empresas telefónicas nacionales y privadas de todo el mundo que ayudan a establecer líneas telefónicas especiales de asistencia a los niños en crisis aumenta rápidamente. En muchos países esta iniciativa va acompañada de mensajes televisivos que anuncian el servicio telefónico gratuito, lo que ha tenido el efecto añadido de aumentar la conciencia pública sobre los problemas que muchos niños afrontan.

3. Turismo y transporte

84. El nexo entre el turismo, el transporte y el abuso sexual de niños se conoce desde hace tiempo. La Organización Mundial de Turismo aprobó en 1995 una declaración sobre la prevención del turismo sexual organizado¹⁸, según la cual este tipo de turismo consiste en viajes organizados desde dentro del sector del turismo, o desde fuera de él pero utilizando sus estructuras y redes, con el objetivo primordial de dar al turista la posibilidad de tener relaciones sexuales de carácter comercial con residentes en el lugar de destino.

85. Las razones por las que muchas personas viajan al extranjero para ese tipo de actividades son numerosas y complejas, pero habitualmente están relacionadas con la creencia de que la distancia del propio hogar les garantiza el anonimato. El transgresor puede sentirse liberado de las inhibiciones que habitualmente crea el miedo a ser descubierto, y a menudo se convence también de que ese comportamiento es aceptado en la sociedad visitada y de que el niño de hecho se beneficia del abuso remunerado. Lamentablemente, la Relatora Especial ha sido testigo de casos en que la familia del niño también comparte esa convicción.

86. Visto el carácter sumamente organizado de muchos pedófilos, del que dan fe los grandes conocimientos de la tecnología de la información y de Internet que muchos de ellos tienen, así como el detalle con el que catalogan gran parte de su material pornográfico, parece probable que muchos turistas pedófilos hagan indagaciones sobre las disposiciones legislativas internas aplicables a los delitos sexuales antes de escoger su lugar de destino. Otras personas tal vez no optarían normalmente por tener relaciones sexuales con un niño, pero en el ambiente de las vacaciones, afectadas quizá por el alcohol o por drogas, caen en ese tipo de abusos sin tener conocimiento o sin preocuparse de la edad de su pareja.

87. La organización no gubernamental internacional ECPAT¹⁹ se dedica desde 1990 a vigilar y combatir el turismo sexual, al principio en Asia y más recientemente también en otras partes. Según sus informes, el turismo de orientación sexual tiene ahora su propia parafernalia de material publicitario, desde lujosos folletos, pasando por clubes organizados, hasta información sobre posibles "giras" en Internet, con lo cual los clientes disponen de datos y consejos y pueden escoger con anticipación lo que desean para sus vacaciones.

88. La ECPAT ha recogido información sobre las desarrolladas industrias del turismo sexual en Filipinas, Camboya y Tailandia y, más recientemente, sobre las giras con fines sexuales de Norteamérica al Brasil, la República Dominicana y Costa Rica. También ha expresado preocupación por el aumento de las giras con fines sexuales en los países de Europa oriental. La ECPAT ha señalado que antes esas giras eran fáciles de identificar y de condenar, pero que

¹⁸ Declaración de la OMT sobre la prevención del turismo sexual organizado, aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo en su 11º período de sesiones, El Cairo, 17 a 22 de octubre de 1995 (resolución A/RES/338(XI)).

¹⁹ Conocida inicialmente como End Child Prostitution in Asia Tourism, ahora constituye la Red mundial para acabar con la prostitución infantil, la pornografía y el tráfico de niños con fines sexuales.

ahora los viajes organizados con fines sexuales se hacen de manera más discreta y los clientes viajan solos o en parejas.

89. La Relatora Especial ha recibido información acerca del uso de niños para el turismo sexual en varias de sus visitas a países, en particular en Kenya, México (véase E/CN.4/1998/101/Add.1 y 2) y Fiji (véase E/CN.4/2000/73/Add.3). Esos abusos son facilitados muchas veces por la complicidad de hoteles, bares, restaurantes y servicios de taxi.

90. En Kenya, fue informada de que agentes turísticos locales y extranjeros dirigían y guiaban a turistas a lugares específicos, en particular en las ciudades costeras de Mombasa y Malindi, donde se encontraban con niños prostituidos, y de que ese fenómeno parecía ir en aumento. En esas zonas, se decía que los organizadores de danzas tradicionales para los turistas empleaban en sus espectáculos a niños y a chicos que habían abandonado la escuela y que después de las danzas los turistas a menudo pedían los servicios de los artistas con fines sexuales. La Asociación del Turismo y la Costa de Mombasa ha realizado campañas de sensibilización acerca de los derechos y la protección de los niños entre el personal de los hoteles, los organizadores de viajes y los proveedores de comidas por encargo, en que les ha pedido que informen a la Asociación cuando encuentren en sus establecimientos a un menor.

91. Cuando estuvo en México, la Relatora Especial advirtió a las autoridades de la información que había recibido durante su visita a los Estados Unidos de América en diciembre de 1996, respecto de agentes de viaje que organizaban visitas a México de hombres que deseaban viajar con el objetivo específico de tener relaciones sexuales con niñas menores de edad. La Relatora Especial instó a que, sobre la base del reconocimiento de un problema común, ambos Gobiernos cooperaran eficazmente para eliminar esas operaciones.

92. Una iniciativa que habían propuesto por ese entonces las autoridades turísticas de Cancún (México) era que determinados bares y restaurantes considerados potencialmente "de riesgo", por permitir que en sus locales se hicieran arreglos para actividades de prostitución, se trasladaran a una zona especial fuera de la ciudad, llamada "zona roja". El objetivo era que la policía pudiera vigilar más fácilmente las actividades ilegales que ocurrieran en esos establecimientos, con el fin de determinar los posibles riesgos.

93. En Fiji, la policía había señalado una disminución de las prostitutas jóvenes que ofrecían sus servicios en las calles, según se creía porque los hoteles facilitaban cada vez más la prostitución. En Suva la prostitución no parecía estar controlada por proxenetas, pero al parecer los taxistas desempeñaban un papel a ese respecto. Muchas organizaciones con las que la Relatora Especial se reunió mencionaron la participación de los conductores de taxi, que ayudaban a los hombres a encontrar prostitutas y organizaban encuentros. Varias organizaciones no gubernamentales confirmaron que los taxis recogían a chicas de las escuelas, las llevaban a hoteles donde había hombres esperándolas y más tarde las conducían a casa. Se informó de que también se llevaba a hoteles, con los mismos fines, a niños pequeños de la calle. La mayoría de los taxis eran de propiedad y administración privadas, y no debían rendir cuentas de sus actividades.

94. En esas situaciones, hay que tener en cuenta la influencia de la corrupción. Muchas empresas, como hoteles y agencias de turismo y de viaje, que pueden beneficiarse del turismo sexual tienen los medios para sobornar a la policía y a los inspectores públicos, que de lo

contrario podrían aplicar la legislación interna que prohíbe esas actividades. La Relatora Especial ha recibido de Sri Lanka varios informes en el sentido de que el creciente problema de la prostitución infantil, en particular de niños varones, en los numerosos centros turísticos está enormemente facilitado por la complicidad de los hoteles. Según los informes, varias casas de huéspedes de Negombo atienden a turistas sexuales pedófilos y piden a los turistas y a los niños que alquilen dos habitaciones para que, en caso de allanamiento policial, el hotel pueda negar tener conocimiento de la situación. Se ha señalado incluso que algunos turistas llegan con grandes sumas de dinero en efectivo para sobornar ya sea a los dueños de los hoteles, si decidieran notificar los casos de abuso, o a la policía u otros miembros del poder judicial, si se entablaran procedimientos en su contra.

95. Ha habido varios casos en que se ha concedido la libertad bajo fianza a transgresores extranjeros, aun habiendo pruebas muy sólidas de su culpabilidad, y esas personas han podido luego pagar para salir rápidamente del país. En un caso ocurrido en 1999, un nacional sueco detenido cuando cohabitaba con un niño de 14 años tenía en su posesión, al parecer, más de 20.000 francos suizos²⁰.

Iniciativas positivas

96. En muchas partes del mundo está creciendo la consciencia en los sectores del turismo y el transporte acerca del importante papel que deben desempeñar en la protección de los derechos del niño. Esta sensibilización es atribuible en gran medida a organizaciones no gubernamentales tales como la ECPAT, que en los últimos diez años han logrado despertar el interés y el compromiso de las autoridades mundiales del sector del turismo, los agentes de viajes, los editores de guías turísticas y los promotores de viajes en la lucha activa contra el turismo sexual.

97. Los carteles y folletos son sólo dos de los muchos métodos que se emplean para crear consciencia sobre el problema del turismo sexual pedófilo. La ECPAT ha distribuido folletos en aeropuertos, líneas aéreas y agencias de viaje para dar a conocer a los turistas la legislación relativa a esos delitos. En otras iniciativas análogas se han utilizado pegatinas para los coches y etiquetas para el equipaje, y más recientemente algunas líneas aéreas han comenzado a mostrar durante el vuelo un breve vídeo sobre este tema.

98. Una segunda iniciativa, notificada por la organización no gubernamental "Casa Alianza" en Costa Rica, entraña la colaboración de esta organización con la Asociación de Hoteles de Costa Rica con el fin de capacitar al personal hotelero de todo San José para combatir la prostitución infantil. Como los turistas a veces utilizan al personal de los hoteles para ponerse en contacto con niños con fines sexuales, Casa Alianza ha comenzado a celebrar reuniones de dos o tres horas con grupos de empleados de hoteles para informarles acerca de la ilegalidad de la promoción de la prostitución infantil.

99. El Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, insta a los participantes a "movilizar al sector de negocios, comprendida la industria turística, contra el uso de sus redes y establecimientos para la explotación sexual comercial de los niños" y a promover una mejor

²⁰ Mandana Ismail, "More sex in the sin city", Sunday Leader, 2 de mayo de 1999.

cooperación y fomentar el establecimiento de coaliciones nacionales e internacionales a ese efecto. En respuesta, la Organización Mundial de Turismo, descrita como la única organización intergubernamental que ofrece un foro mundial para la política y las cuestiones relativas al turismo y que incluye a miembros de los sectores tanto público como privado, creó una iniciativa titulada Vigilancia del Turismo y la Prostitución Infantil. Los objetivos declarados son prevenir, descubrir, aislar y erradicar la explotación de niños en el turismo sexual. Toda organización, empresa o gobierno que actúe en consonancia con estos objetivos puede unirse a esta iniciativa y participar en su campaña internacional.

100. La Federación Universal de las Asociaciones de Agencias de Viaje elaboró en 1997 una Carta del Niño y el Agente de Viaje, en la que los miembros y afiliados, conscientes de la importancia de su papel en la protección del medio ambiente, las personas, los países y las regiones a las que envían turistas, se comprometen a ejercer la máxima vigilancia con respecto a las actividades de sus clientes que se señalen a su atención. Los signatarios también se comprometen a no promover ni ayudar a promover jamás programas, giras o viajes cuyo propósito sea la explotación sexual de niños, y a preocuparse de informar a sus clientes de las consecuencias que puede tener para los turistas la explotación sexual de niños²¹.

101. Se han expresado sentimientos parecidos también en documentos como el Código de Conducta contra la explotación sexual de niños de la Federación Internacional de Operadores de Turismo²², la resolución contra la explotación sexual de niños aprobada por la Asociación Internacional de Hoteles y Restaurantes²³ y la resolución final de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional en que se condena la explotación sexual de niños con fines comerciales²⁴.

4. El sector empresarial en la comunidad

102. En esta sección, la Relatora Especial informará de algunas de las muchas iniciativas adoptadas por las empresas privadas en beneficio de los niños a nivel local e internacional. Como ya se ha señalado, algunos elementos del sector privado han reconocido que sus actividades pueden afectar a los niños, y muchos han comenzado a responder en consecuencia. Sin embargo, en la mayoría de las respuestas que la Relatora Especial ha recibido de las Cámaras de Comercio, la naturaleza de las empresas, es decir, sus productos y servicios, no guardan una relación evidente con los niños a los que han decidido ayudar, y la Relatora Especial desea animar a que se realicen nuevas investigaciones acerca de cómo se desarrollan esos programas voluntarios.

103. Las respuestas recibidas de las empresas más directamente afectadas y de otras que han decidido aplicar lo que suelen denominar programas de "participación comunitaria" se

²¹ Véase <http://www.world-tourism.org/omt/sextouri/uftaa-a.htm>.

²² Véase <http://www.world-tourism.org/omt/sextouri/ifta-a.htm>.

²³ Aprobada en Ciudad de México, el 30 de octubre de 1996. Véase <http://www.world-tourism.org/omt/sextouri/iha-a.htm>.

²⁴ En su 52ª reunión general anual, celebrada en Ginebra el 4 de noviembre de 1996.

examinarán con arreglo a dos categorías: las que promueven el desarrollo del niño y las que proporcionan servicios de puericultura y protección de los niños. En muchos casos hay una superposición evidente.

Desarrollo del niño

104. Ya sea mediante programas académicos o de formación profesional o para dar oportunidades a niños desfavorecidos, cada vez son más las empresas que, porque se lo solicitan o por su propia iniciativa, participan activamente en el sector de la educación. Algunos gobiernos estimulan esta participación ofreciendo incentivos fiscales a las empresas que imparten capacitación y dan becas a niños.

105. En el Brasil, la Fundación Abring declara "amigas del niño" a las empresas que no emplean a menores que no tengan la edad mínima legal para trabajar y que contribuyen al desarrollo de los niños promoviendo la educación o la formación profesional. Algunas de las actividades que reciben apoyo de empresas brasileñas e internacionales son la construcción o el mantenimiento de escuelas y guarderías, la ayuda a estas últimas al desarrollo de programas de aprendizaje y el apoyo a actividades culturales, deportivas y artísticas que alientan a los niños a permanecer en la escuela y evitar la delincuencia, junto con ayudarles a desarrollar una serie de habilidades e intereses²⁵.

106. La Hong Kong and Shanghai Banking Corporation Ltd. (HSBC) financia la biblioteca móvil de educación sexual de la Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong, que visita escuelas, centros comunitarios y nuevos centros urbanos con una elevada población juvenil, y que combina servicios de biblioteca con servicios de consulta sobre la educación sexual de los jóvenes. La HSBC proporciona fondos también a una organización no gubernamental que trabaja con los niños que abandonan la escuela y con otros en situación de riesgo para crear un centro de capacitación y educación, y proporciona becas y otras subvenciones académicas y programas de intercambio para estudiantes de Hong Kong.

107. En Sudáfrica, una alianza entre la Fundación Toyota de Sudáfrica y seis organizaciones académicas y de desarrollo de la provincia de KwaZulu-Natal presta apoyo a la educación mediante un proyecto dedicado a los maestros de escuela primaria, que mejora sus aptitudes pedagógicas en matemáticas y ciencias. Las actividades del proyecto han incluido talleres para maestros y alumnos, el desarrollo de materiales y una labor de promoción ante las autoridades escolares y provinciales para lograr cambios en la política. El programa ha llegado a más de 1.000 maestros y 45.000 alumnos de 40 escuelas primarias²⁶.

108. Una fábrica de calzado de Agra (India) ha establecido un fondo de becas para los hijos de los trabajadores de la empresa, y también para los niños de la comunidad, con el fin de que puedan cursar la escuela primaria y secundaria. Esta iniciativa ha hecho disminuir la mano de obra infantil ilegal y ha creado una fuerza de trabajo más instruida y mejor capacitada.

²⁵ Save the Children (Reino Unido), Big Business Small Hands: Responsible approaches to child labour, pág. 64.

²⁶ *Ibíd.*, pág. 4.

109. En el Reino Unido, British Telecom (BT) presta apoyo para estudios extraescolares a grupos marginados y jóvenes de zonas desfavorecidas. En todo el Reino Unido se han abierto centros de estudio vespertinos en las escuelas, que funcionan una tarde por semana, para dar a los jóvenes acceso a las bibliotecas y a los recursos de tecnología de la información. BT ha animado asimismo a sus funcionarios a que ayuden, como asesores personales, a los jóvenes que necesitan apoyo educativo. También en el Reino Unido, Anita Roddick, fundadora de The Body Shop, una cadena internacional de tiendas de productos de belleza, ha alentado a su personal a participar en forma voluntaria en proyectos locales de la comunidad. The Body Shop ha sido muy aplaudida por su labor pionera de creación de conciencia social entre los consumidores respecto de los problemas ambientales y de los derechos humanos.

110. En Tailandia, la Siam Cement Foundation invita al personal del grupo Siam Cement a adherirse a un programa que ofrece asesoramiento a los niños con problemas comportamentales en los orfanatos. La Fundación cubre los gastos y proporciona equipo e instrucción al personal interesado. También organiza un programa de formación profesional para mujeres jóvenes y niñas de zonas rurales, a fin de capacitarlas para ganarse la vida en sus lugares de origen, sin tener que emigrar a la ciudad. El programa de formación incluye temas como la prevención de la explotación sexual, la prostitución y las enfermedades de transmisión sexual, así como otras aptitudes básicas para la vida. La Fundación ha organizado una exposición ambulante que advierte de los peligros del VIH/SIDA, y enseña asimismo los aspectos jurídicos relacionados con la prostitución y el acoso sexual. En coordinación con otras empresas y organizaciones no gubernamentales, la Fundación organiza actividades para niños de la calle, como campamentos juveniles y seminarios sobre los derechos del niño, incluida la prevención de la drogadicción y de la prostitución.

111. En Lodelinsart (Bélgica), el Grupo Glaverbel (fabricante de vidrio), en asociación con las secciones de secretaría de oficina y hotelería profesional del Institut Sainte-Marie (ISM), ha desarrollado dos tipos de cursos de formación. Los alumnos del ISM son jóvenes procedentes en su mayor parte de comunidades económica y socialmente desfavorecidas, y a partir del cuarto año de la enseñanza secundaria los cursos del Instituto los colocan en situaciones de trabajo reales. Tres estudiantes son acogidos, por cuatro semanas cada uno, por el Departamento de personal de Glaverbel.

Puericultura y protección

112. Junto con proporcionar asistencia para la educación y el desarrollo de los niños, algunas empresas han comenzado a ocuparse de los más pequeños o los más expuestos. La Relatora Especial encomia en particular a las empresas que han creado servicios de guardería *in situ*, dando así a los padres que trabajan la tranquilidad de que sus hijos pequeños están cerca y bien cuidados y, en algunos casos, atendiendo también a niños mayores que terminan la escuela horas antes de que los padres lleguen a casa.

113. British Telecom ha respaldado "Childline", la única línea telefónica nacional gratuita para los niños del Reino Unido, que ofrece un servicio confidencial de asesoramiento las 24 horas del día desde que se creó en 1986. BT puso a disposición locales gratuitos en Londres, un sistema telefónico y servicios técnicos.

114. La red Foyer, una cadena de albergues de Francia que proporciona alojamiento, asesoramiento para encontrar empleo y oportunidades de capacitación a jóvenes sin hogar, ha sido emulada y adaptada al Reino Unido mediante una alianza entre Diageo Plc, un productor de alimentos y bebidas, y Shelter, una organización no gubernamental británica que trabaja con las personas sin hogar. Diageo, que considera la participación de la empresa en la comunidad y la inversión social a largo plazo como partes fundamentales de toda actividad empresarial, tomó esta iniciativa tras haber buscado una solución al círculo vicioso de que las personas sin hogar no pueden obtener empleo, y las personas desempleadas no pueden conseguir vivienda. Diageo anima asimismo a sus 85.000 empleados a que participen en actividades comunitarias y de beneficencia.

115. En Zimbabwe, la Iniciativa para el Comercio Ético trabaja con los grandes productores agrícolas para vigilar y mejorar las condiciones laborales. En la Iniciativa participan el Consejo de Promoción Hortícola, el Sindicato General de Trabajadores Agrícolas y de las Plantaciones de Zimbabwe, el Consejo Nacional del Empleo, el Fondo Comunitario Agropecuario de Zimbabwe, Save the Children y agricultores comerciales. La Iniciativa ha desarrollado una metodología para examinar las cuestiones relativas al bienestar de los trabajadores agrícolas que puede, entre otras cosas, revelar información delicada sobre asuntos tales como la mano de obra infantil no declarada y el acoso sexual²⁷.

116. En la zona de Tilburg de los Países Bajos, Rabobank (banca y finanzas) ha creado varias "islas" en la ciudad, donde los niños de hasta 14 años pueden jugar sin peligros y se les proporcionan juguetes. Las "islas" consisten en un campo de juego y un contenedor en el que se guardan los juguetes. Cada isla tiene su administrador, elegido entre las personas en desempleo prolongado, que supervisa el campo con ayuda de voluntarios. Las islas contribuyen también a promover el sentido de responsabilidad de los niños, al crear "juntas infantiles" a través de las cuales los niños tienen derecho a establecer ellos mismos las reglas. Por ejemplo, una de las reglas que los niños han establecido es que pueden pedir prestados juguetes para llevárselos a casa en cuanto juntan suficientes "puntos". Los puntos se consiguen contribuyendo a mantener la isla limpia y ayudando a otros niños. Al comienzo, Rabobank Tilburg apoyaba esta iniciativa con dinero, pero ahora sus empleados participan voluntariamente en el proyecto, entre otras cosas recaudando dinero mediante recorridos en bicicleta patrocinados con el fin de comprar go-karts para que los niños jueguen en las islas.

117. En 1990 la HSBC creó su propia guardería, la primera en Hong Kong, con servicios de puericultura para 135 hijos de funcionarios de entre 2 y 5 años de edad, a un precio subvencionado. La guardería se encuentra en el centro de la HSBC en Kowloon, que tiene más de 5.000 empleados.

118. La Siam Cement Foundation, con sede en Bangkok, en coordinación con otras empresas constructoras, ha establecido 13 guarderías en diversas obras de construcción para los hijos de los trabajadores, a fin de garantizar a los padres el bienestar y la seguridad de sus hijos y de contribuir al desarrollo adecuado de los niños en edad preescolar.

²⁷ *Ibíd.*, pág. 69.

119. La Asociación Italiana de Cerveceros estableció en marzo de 1991 el Observatorio Permanente de los Jóvenes y el Alcohol, con los objetivos de facilitar información actualizada sobre el comportamiento de los jóvenes en lo que respecta a la bebida, promover el consumo responsable del alcohol, contribuir a la prevención del abuso del alcohol, especialmente entre los jóvenes, y contribuir a mejorar la eficacia de las políticas relacionadas con este problema.

120. La Orient Overseas Container Line Ltd. ha ayudado a escuelas de China, con inclusión de instituciones para jóvenes sin hogar en Hong Kong, ha enviado ayuda a orfanatos de Chernobyl y ha ofrecido espacio de carga para transportar medicamentos a Ucrania con destino a dos orfanatos en el que se encuentran niños afectados por enfermedades de origen radiactivo.
